Expediente: **586/16**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
20163092736 - CORDOBA, OLGA DEL VALLE-TERCERO
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO
90000000000 - HOOGMA, ANTONIO JORGE-FALLECIDO/A
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO
30675428081 - GOMEZ, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
27178588759 - RAMOS, MARIA DELIA-FALLECIDO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 586/16

H20901846452

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/ REIVINDICACION EXPTE 586/16

Concepción, 04 de septiembre de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Máximo Eduardo Gomez de fecha 02/09/2026: téngase por contestado en término el traslado ordenado en el decreto que antecede. En consecuencia, se dispone la apertura a pruebas del presente incidente por el plazo de 10 (diez) días. Por ello, se procede a proveer la prueba ofrecida:

Prueba ofrecida por las Sras. Lidia Del Valle Medina y Juliana Neófita Medina: Admítase. Téngase presente la documentación acompañada. **Ofíciese al Juzgado de Paz de la localidad de Tafí Del Valle conforme lo solicita,** haciéndose saber que los informes deberán evacuarse dentro del plazo de 3 (tres) días desde que fuera recibida la rogativa, conforme a lo establecido en el artículo 411 del CPCCT bajo apercibimiento de aplicar sanciones en caso de retraso o incumplimiento.

Previo al libramiento del oficio dirigido al fuero de Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital deberá informar la parte oferente la Oficina de Gestión Asociada en la cual se encuentra tramitando el juicio requerido.

Prueba ofrecida por la parte actora Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán: Admítase. Téngase presente. JAJ

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.